

Machala, 12 de Marzo de 2010

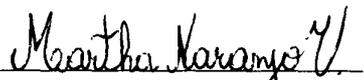
Ab. Joffre Rodríguez Rizzo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, Ing. Martha Francisca Naranjo Villacís, Representante Legal de ACUINAVI Cía. Ltda. solicito a usted muy comedidamente se me conceda la nomina de Socios o Accionistas de la Compañía y el nombramiento del Gerente de la compañía antes mencionada.

Por la atención pronta que le sirva a la presente, mis mas sinceros agradecimientos.

Atentamente;


Ing. Martha Naranjo Villacís
C.I. 0703806026



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA DE CESION
DE PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE HACEN LA SEÑORA
MARTHA ANGELICA VILLACIS
ASTUDILLO DE NARANJO Y LA
ING. COM. CARMEN ELIZABETH
SALINAS PONCE A FAVOR DE
LA ING. MARTHA FRANCISCA
NARANJO VILLACIS DE CANDO.-

En la ciudad de Machala, cabecera del cantón del mismo nombre y capital de la Provincia de El Oro en la República del Ecuador, hoy dieciocho de Enero del dos mil diez; ante mí, Doctor Milton Serrano Aguilar, Notario Público Primero de este cantón comparecen, por sus propios derechos: por una parte, como cedentes, la señora Martha Angélica Villacis Astudillo de Naranjo quien declara ser ecuatoriana, casada, de ocupación quehaceres de casa, domiciliada en esta ciudad y la Ingeniera Carmen Elizabeth Salinas Ponce quien declara ser ecuatoriana, soltera, Ingeniera Comercial, domiciliada en esta ciudad; por otra parte, como cesionaria la Ingeniera Martha Francisca Naranjo Villacís de Cando quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva de negocios y domiciliada en esta ciudad y, finalmente, el Ingeniero Julio César William Naranjo Cuesta quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en esta

Handwritten signature and notes in the left margin.



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

ciudad .- Los comparecientes son mayores de edad,
capaces ante la ley a quienes de conocer doy fe.-
Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
escritura pública DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden libre y voluntariamente, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio.-

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por sus propios derechos: por una parte, en calidad de cedentes, la señora Martha Angélica Villacís Astudillo de Naranjo e Ingeniera Carmen Elizabeth Salinas Ponce debidamente autorizadas para la realización de este acto por la Junta Universal de Socios de la referida compañía celebrada el veinte de Noviembre del dos mil nueve, cuya copia certificada del acta se acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante; por otra parte, en calidad de cesionaria, la Ingeniera Martha Francisca Naranjo Villacís de Cando y, finalmente, el Ingeniero Julio César William Naranjo Cuesta; todos con la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar .-



1 CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por
2 escritura pública que autorizó el Notario Primero del
3 Cantón Machala, el nueve de Febrero del año dos mil
4 nueve, aprobada por la Intendencia de Compañías de
5 Guayaquil mediante Resolución número 09-M-DIC-0066
6 de veinte de Febrero del dos mil nueve e inscrita en el
7 Registro Mercantil del cantón Machala con el número
8 doscientos quince y anotada en el Libro Repertorio con
9 el número trescientos sesenta y siete el cuatro de
10 Marzo del dos mil nueve, se constituyó la compañía de
11 Responsabilidad Limitada ACUINAVI CIA. LTDA., con
12 domicilio en la ciudad de Machala y con un capital
13 social de CUATROCIENTOS DÓLARES, dividido en
14 cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e
15 indivisibles de un dólar cada una, numeradas del
16 cero cero uno al cuatrocientos, inclusive y b) La
17 Junta Universal de Socios celebrada el veinte de
18 Noviembre del dos mil nueve autorizó a las socias
19 Martha Angélica Villacís Astudillo de Naranjo e
20 Ingeniera Carmen Elizabeth Salinas Ponce a ceder la
21 totalidad de las participaciones que tienen en la
22 Compañía, esto es, las ciento noventa y ocho y las
23 dos participaciones, respectivamente, de un dólar cada
24 una, a favor de la Ingeniera Martha Francisca Naranjo
25 Villacís de Cando.-----

26 CLAUSULA TERCERA.: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-
27 Con los antecedentes expuestos, la señora Martha
28 Angélica Villacís Astudillo de Naranjo y la Ingeniera



Dr. Milton Serrano A.
 NOTARIO - PRIMERO
 Machala - El Oro

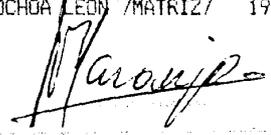
2 Carmen Elizabeth Salinas Ponce, debidamente
 3 autorizadas para este acto por la Junta Universal antes
 4 referida, declaran que ceden en forma irrevocable, a favor
 5 de la Ingeniera Martha Francisca Naranjo Villacís
 6 de Cando la totalidad de sus participaciones, que
 7 suman doscientas, de un dólar cada una, que las
 8 cedentes tienen en el capital social de la Compañía de
 9 Responsabilidad Limitada ACUINAVI CIA. LTDA., en los
 10 términos constantes en la cláusula anterior,
 11 concordantes con el acta de la Junta Universal que se
 12 acompaña a la presente escritura pública. Por su parte,
 13 la Ingeniera Martha Francisca Naranjo Villacís de
 14 Cando declara que acepta la cesión de participaciones
 15 que se realiza a su favor. En consecuencia, por el mérito
 16 de esta cesión de participaciones, la estructura del
 17 capital social de ACUINAVI CIA. LTDA., queda en el
 orden siguiente: - - - - -

NOMBRE DE SOCIO	Capital Suscrito	Part. US \$ 1,00 c/u
Martha F. Naranjo Villacís	400,00	400
T O T A L	US\$ 400,00	400

21 CLÁUSULA CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPA-
 22 CIONES.- El precio por el cual se ceden las
 23 participaciones materia de este contrato es el
 24 correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR
 25 cada una, lo que da un valor de DOSCIENTOS DÓLARES
 26 que la señora Martha Angélica Villacís Astudillo de
 27 Naranjo y la Ingeniera Carmen Elizabeth Salinas
 28 Ponce, declaran haberlo recibido y, en la parte que a

CONTINUA EN LA FOLIO SIGUIENTE

CIUDADANIA 070028270 - 0
 NARANJO CUESTA JULIO CESAR WILLIAM
 EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
 30 JUNIO 1933
 001- 0050 00148 M
 EL ORO / PASAJE
 OCHOA LEON /MATRIZ/ 1933




ECUATORIANA***** V24431442E
 CASADO MARTHA VILLACIS ASTUDILLO
 SUPERIOR ING. AGRONOMO
 CESAR NARANJO
 JUANA CUESTA
 MACHALA 28/11/2003
 28/11/2015

HEN 01132883



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

020-0055 0700282700
 NÚMERO CÉDULA
 NARANJO CUESTA JULIO CESAR WILLIAM

EL ORO PASAJE
 PROVINCIA CANTÓN
 OCHOA LEON/MATRIZ ZONA
 PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA JUNTA



En uso de la facultad que se concede el numeral 6 del Art. 17 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que se exhibe es una fiel reproducción del original que se encuentra en mi poder.

Machala, 6 de Enero del 2010

Dr. Milton Serrano Aguilar

DR. MILTON SERRANO AGUILAR
 NOTARIO PRIMERO DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

0700282700
 NARANJO CUESTA JULIO CESAR WILLIAM
 EL ORO / PASAJE / OCHOA LEON / MATRIZ /
 30 JUNIO 1933
 001- 0050 00148 M

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 070028270 - 0
 NARANJO CUESTA JULIO CESAR WILLIAM
 EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
 30 JUNIO 1933
 001- 0050 00148 M
 EL ORO / PASAJE
 OCHOA LEON /MATRIZ/ 1933




ECUATORIANA***** V244314422
 CASADO MARTHA VILLACIS ASTUDILLO
 SUPERIOR ING. AGRONOMO
 CESAR NARANJO
 JUANA CUESTA
 MACHALA 28/11/2003
 28/11/2015

VEN 0113235

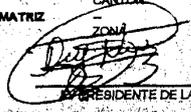


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

020-0055 NÚMERO
 0700282700 CÉDULA
 NARANJO CUESTA JULIO CESAR WILLIAM

EL ORO PROVINCIA
 OCHOA LEON/MATRIZ PARROQUIA

PASAJE CANTÓN
 ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



En uso de la facultad que concede el numeral 6 del Art. 19 de la Ley Notarial, doy fe que la presente es copia del original que se encuentra en mi poder.

Machala, 6 de Enero de 2010
 Dr. Milton Serrano Acular
 DR. MILTON SERRANO ACULAR
 NOTARIO SUPLENTE DEL ECUADOR

Vertical handwritten text on the left margin, possibly a date or reference number.

CIUDADANIA 070098915 -5
VILLACIS ASTUDILLO MARTHA ANGELICA
EL ORD/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
05 FEBRERO 1957
001- 0095 00282 F
EL ORD/ PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1957



Martha Villacis Astudillo

ECUATORIANA***** E344814442
CASADO JULIO NARANJO CUESTA
SUPERIOR ESTUDIANTE
JORGE VILLACIS
FANNY ASTUDILLO
MACHALA 10/11/2008
10/11/2015

0115674

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

010-0282 NÚMERO
0700989155 CÉDULA
VILLACIS ASTUDILLO MARTHA ANGELICA

EL ORD PROVINCIA MACHALA PARROQUIA
MACHALA CANTÓN MACHALA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO DE MACHALA



En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que he verificado la copia del original que se adjunta.

Machala, 6 de Enero del 2010

Dr. Milton Serrano Aguilar
DR. MILTON SERRANO AGUILAR
NOTARIO PRIMERO DE MACHALA
EL ORD ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION CECODANIA No 070402414 - 0

BALONAS PONCE CARMEN ELIZABETH
 EL DRO. MACHALA/MACHALA
 02 DE NOVIEMBRE 1981
 0124 05580 E
 EL DRO. MACHALA 1981

Carmen Salinas



EQUATORIANA***** V-8434242

SOLETERO
 SUPERIOR INGENIERO ESPECIAL

ROQUE SALINAS
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 LIDIA PONCE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 MACHALA 02/06/2006
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 02/06/2006
 FECHA DE CANCELACION

FORMA No. REN 0407156
 Eir




En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la presente es fotocopia del original que me fue exhibido.

Machala, 6 de Enero del 2010

Dr. Milton Serrano Aguilar

DR. MILTON SERRANO AGUILAR
 NOTARIO PRIMERO DE MACHALA
 EL DRO. ECUADOR

Dr. Milton Serrano Aguilar
 NOTARIO PRIMERO DE MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA 070380602 - 6
 NARANJO VILLACIS MARTHA FRANCISCA
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 04 SEPTIEMBRE 1986
 008- 0095 02383 F
 EL ORO/ MACHALA
 MACHALA 1986

Martha Naranjo U



ECUATORIANA***** E444314442
 CASADO MARCOS RAUL CANDO LOPEZ
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JULIO NARANJO
 MARTHA VILLACIS
 MACHALA 01/07/2009
 01/07/2021

REN 1535815



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

002-0176 NÚMERO
0703806026 CEDULA
NARANJO VILLACIS MARTHA FRANCISCA

EL ORO PROVINCIA
 MACHALA MACHALA CANTÓN
 MACHALA MACHALA PARROQUIA ZONA

[Signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA




En uso de la facultad que tengo el numeral 5 del Art. 12 de la Ley Notarial, doy fe que ingresa en fe pública del original que acompaño.

Machala, 5 de Enero del 2010

Dr. Milton Serrano Aguilar

DR. MILTON SERRANO AGUILAR
 NOTARIO PRIMERO DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

parte de...
Dr. Milton Serrano Aguilar
 NOTARIO PRIMERO DE MACHALA

ESTADO CIVIL
 NARANJO VILLACIS MARTHA FRANCISCA



1 cada una de ellas toca de manos de la Ingeniera
2 Martha Francisca Naranjo Villacís, en dinero en
3 efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún
4 reclamo que hacer por este concepto.-----

5 CLÁUSULA QUINTA.- ASENTIMIENTO.- El señor
6 Ingeniero Julio César William Naranjo Cuesta
7 cónyuge de la cedente señora MARTHA ANGELICA
8 VILLACIS ASTUDILLO comparece a este acto para
9 dar su asentimiento a la presente transferencia de
10 participaciones por los derechos que tiene dentro de
11 la sociedad conyugal que conforma.-----

12 CLAUSULA SEXTA: GASTOS.- Los gastos que
13 demande la celebración de la presente escritura
14 pública serán de cuenta de la cesionaria, quien
15 declara aceptarlo.-----

16 CLÁUSULA SEPTIMA: ANOTACIONES.- Para los fines de
17 Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones
18 que antecede en el Libro de Participaciones de la
19 Compañía, en la matriz de la escritura de
20 constitución de la misma y en el Registro Mercantil
21 del cantón Machala.-----

22 Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás
23 formalidades de estilo necesarias para la plena
24 validez de la presente escritura pública así como los
25 documentos habilitantes mencionados en esta
26 escritura y haga constar que cualquiera de las
27 partes queda autorizada para realizar su
28 inscripción en el Registro Mercantil del cantón

[Handwritten signature]



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

1 Machala .- (firmado).- Ilegible.- (Hay un sello que
2 dice: Marco Valencia R., ABOGADO, Mat. ciento
3 dieciséis C. A. O.).- - - - -

4 Hasta aquí la Minuta transcrita que los otorgantes
5 la aprueban en todas sus partes la misma que
6 queda con los documentos que se agregan quedan
7 elevados a escritura pública que leída íntegramente
8 por mí el Notario a los comparecientes quienes la
9 aprueban, ratifican y la firman conmigo en unidad
10 de acto, de todo lo cual doy fe.-

11
12

13 Martha Angélica Villacís Astudillo de Naranjo

14 C. C. No. 070098915-5

15
16

17 Ing. Com. Carmen Elizabeth Salinas Ponce

18 C. C. No. 070402414-0

19
20

21 Ing. Agr. Martha Francisca Naranjo Villacís de Cando

22 C. C. No. 070380602-6

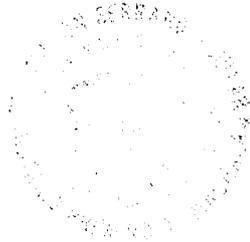
23
24

25 Ing. Agr. Julio César William Naranjo Cuesta

26 C. C. No. 070028270-0

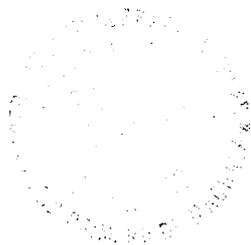
27
28
Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

1 torgó ante mí y en fe de ello en fotocopia, confiero el
2 PRIMER TESTIMONIO en nueve fojas que sello y firmo en
3 el lugar y fecha de su celebración



Dr. Milton Serrano A.
18 de Enero del 2010

9 Doy fe que al margen de la matriz de la escritura pública
10 de Constitución de la Compañía de Responsabilidad
11 Limitada ACUINAVI CIA. LTDA. celebrada ante mí el 9 de
12 Febrero del 2009, en esta fecha he sentado razón de la
13 cesión de participaciones sociales contenida en la
14 presente.- Machala, a 18 de Enero del 2010.-



Dr. Milton Serrano A.
18 de Enero del 2010



Milton Serrano A.

FICO: Que con fecha de hoy veintiséis de Febrero del dos mil diez, se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por la señora **MARTHA ANGELICA VILLACIS ASTUDILLO DE NARANJO Y LA ING. COM. CARMEN ELIZABETH SALINAS PONCES** (Cedentes) a favor de la **INGENIERA MARTHA FRANCISCA NARANJO VILLACIS DE CANDO** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **ACUINAVI CIA. LTDA.**, a foja No. **1.774** del Registro Mercantil del año **2.009**.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA